



ACTUALIZACIÓN DE DIRECTRICES SANITARIAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN MANEJO DE CASOS COVID 19

Guillermo Lermada H. | Médico Asesor Salud Ocupacional | Octubre 2022

Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional

Definiciones de casos



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.365-B

Viernes 30 de Septiembre de 2022

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2196797

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE PLAN “SEGUIMOS CUIDÁNDONOS”

(Resolución)

Núm. 1.400 exenta.- Santiago, 29 de septiembre de 2022.

Visto:

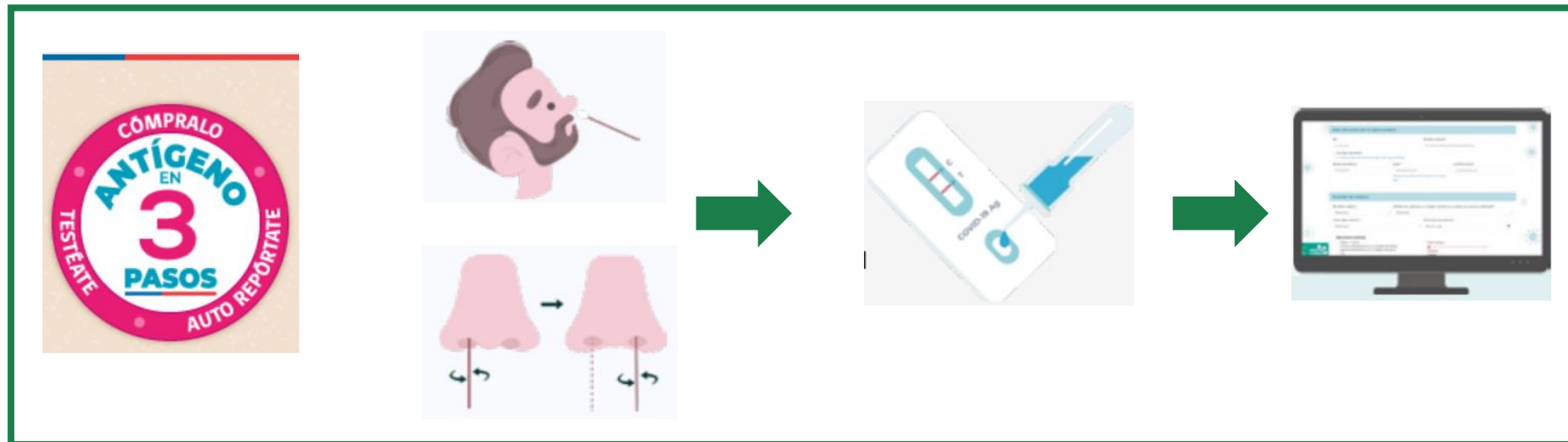
Lo dispuesto en los artículos 1 y 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la República; el Código Sanitario; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Reglamento sanitario internacional, promulgado por decreto supremo N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento orgánico del Ministerio de Salud; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que Declara alerta sanitaria por el período que se señala y otorga

Plan “SEGUIMOS
CUIDÁNDONOS”

Apertura

Definiciones de casos

- Caso confirmado
 - PCR positiva
 - Test de antígeno tomado en centro de salud o laboratorio
 - Test de antígeno estrategia *Antígeno en 3 pasos*



Definiciones de casos

- Caso probable
 - PCR o test de antígeno negativo o indeterminado
 - +
 - Tomografía computada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19
 - +
 - Al menos 1 síntoma cardinal o 2 no cardinales (si es contacto estrecho basta 1 síntoma cualquiera)

Síntomas COVID-19

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8° C o más.
- b. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- c. Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- d. Tos o estornudos.
- e. Disnea o dificultad respiratoria.
- f. Congestión nasal.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgias o dolores musculares.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Cefalea o dolor de cabeza.
- n. Diarrea.
- ñ. Anorexia, náuseas o vómitos.

Síntomas cardinales

Definiciones de casos

- Caso sospechoso de reinfección
 - PCR o test de antígeno positivo
 - +
 - Han transcurrido más de 90 días desde cuadro original
- Contacto estrecho
 - Definidos por la autoridad sanitaria previa investigación epidemiológica

Manejo de casos

- Caso confirmado, probable o sospechoso de reinfección
 - Aislamiento por 5 días desde inicio de síntomas o toma de muestra en asintomáticos
- Contacto estrecho
 - Aislamiento por 5 días desde último contacto con caso confirmado o probable

Gestión de casos en EE

Escenario	Medidas
Estudiante o párvulo con síntomas COVID-19	<ul style="list-style-type: none">-Aislamiento del estudiante y párvulo-Testeo del estudiante o párvulo-Regresa al establecimiento si resultado del test es negativo
Estudiante, párvulo o docente confirmado	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento por 5 días del confirmado- Resto del curso continúa con clases presenciales- Atención al surgimiento de síntomas- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos

Gestión de casos en EE

Escenario	Medidas
Alerta de brote: 3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	<ul style="list-style-type: none">- Mismas medidas existentes para los casos confirmados- La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote
Brote laboral: 2 o más funcionarios confirmados en el establecimiento	Autoridad sanitaria debe definir acciones

Espacio de aislamiento

- Para alumnos o funcionarios que presenten síntomas o estén confirmados y hayan asistido al establecimiento
- Debe estar adaptado para esta finalidad y tener acceso restringido
- Ventilación natural
- Es altamente recomendable que personal que asista o acompañe a un alumno con síntomas o confirmado, y el personal que haga limpieza del espacio lo haga con mascarilla de tipo quirúrgica



ACTUALIZACIÓN DE DIRECTRICES SANITARIAS EN EL SECTOR EDUCACIÓN COVID 19

José Luis Urnia M. | Especialista Senior en SST | Octubre 2022

Subgerencia Sistemas de Gestión Preventiva

AGENDA



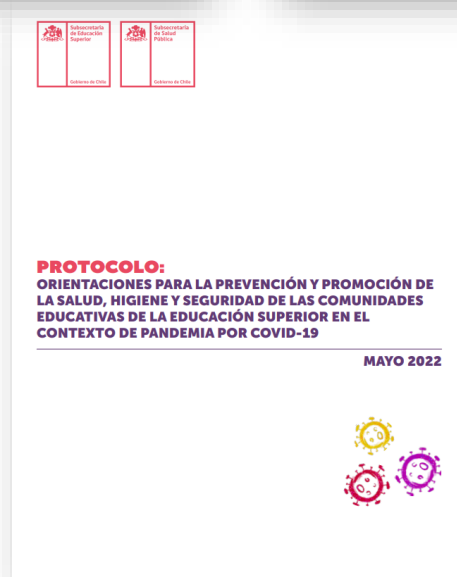
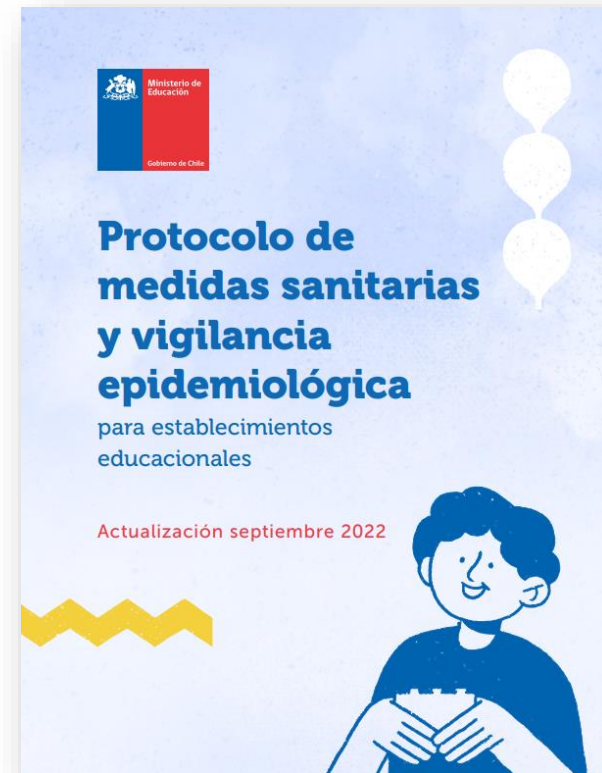
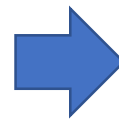
Medidas de prevención de contagio en establecimiento educacionales

- Principales Protocolos y Lineamientos vigentes a octubre de 2022
- Herramientas preventivas de apoyo Achs



¿Cuáles son las directrices sanitarias vigentes para el sector educación?

Octubre 2022 ...



Vigente a partir del 1 de Octubre

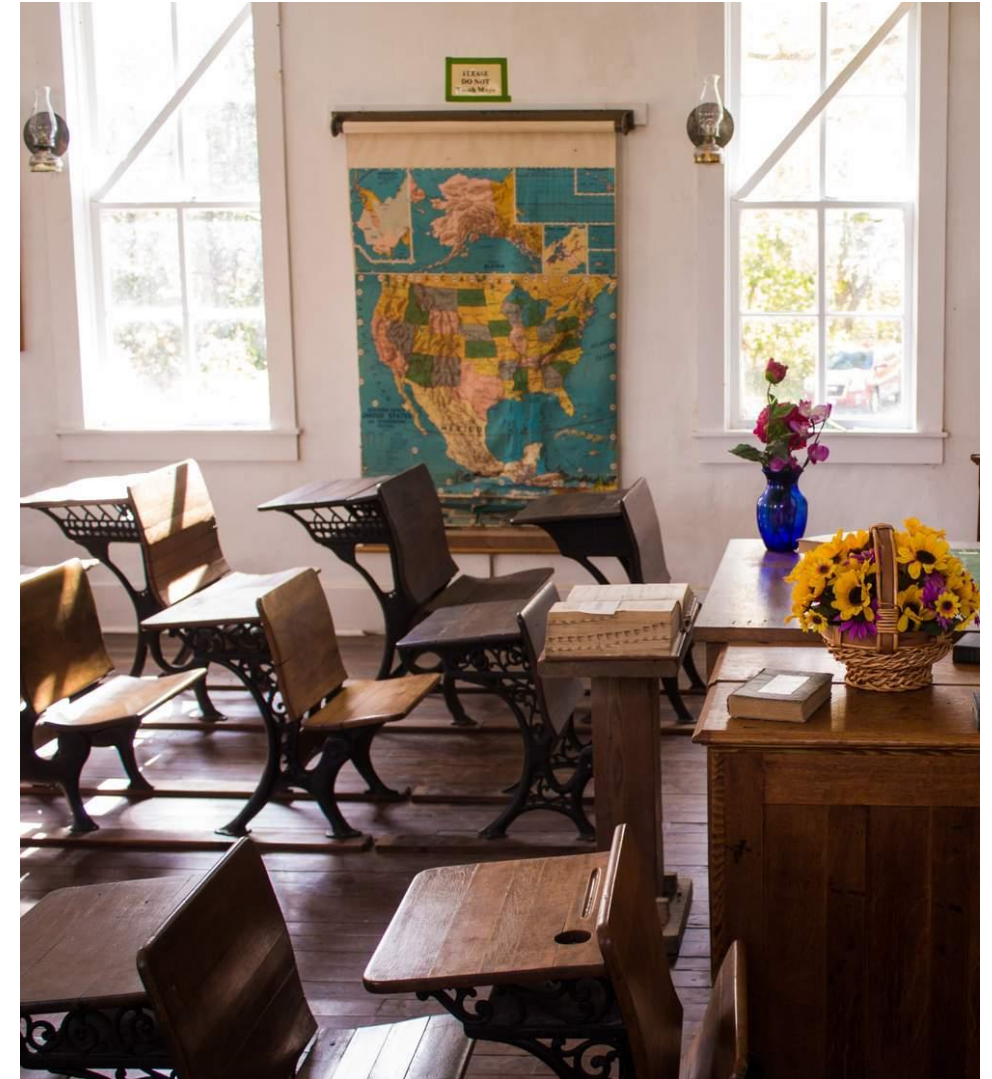
I. Medidas sanitarias en establecimientos educacionales

1. Clases y actividades presenciales:

- » Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.
- » La asistencia presencial es obligatoria.

2. Distancia física y aforos:

- » Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
- » El Nivel de Sala Cuna y Nivel Medio continuará sin la aplicación de aforos.
- » Se recomienda a los establecimientos revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>¹, e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%. Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.



Ministerio de Educación



VACUNACIÓN ESCOLAR: CONVIVENCIA SANA

En la nueva etapa de Apertura se continuará promoviendo la vacunación entre las y los estudiantes como un elemento fundamental para reducir el impacto de la pandemia. Se recomienda a los establecimientos revisar semanalmente el estado de vacunación por cada curso e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN POR RANGO ETARIO

6 -17 AÑOS ∨

6 -13 AÑOS ∧

Directrices MINEDUC Octubre 2022 – Educación Escolar



ESTADO DE VACUNACIÓN

BUSCADOR
POR ESTABLECIMIENTO

Selecciona la Región

Ingrese el Nombre del Establecimiento

Buscar

Selección el tipo de Educación:

Educación Regular

- 1º medio
- 2º medio**
- 3º medio
- 4º medio

A

No vacunados: 3%

Vacunados con esquema incompleto: 0%

Vacunados con esquema completo: 97%

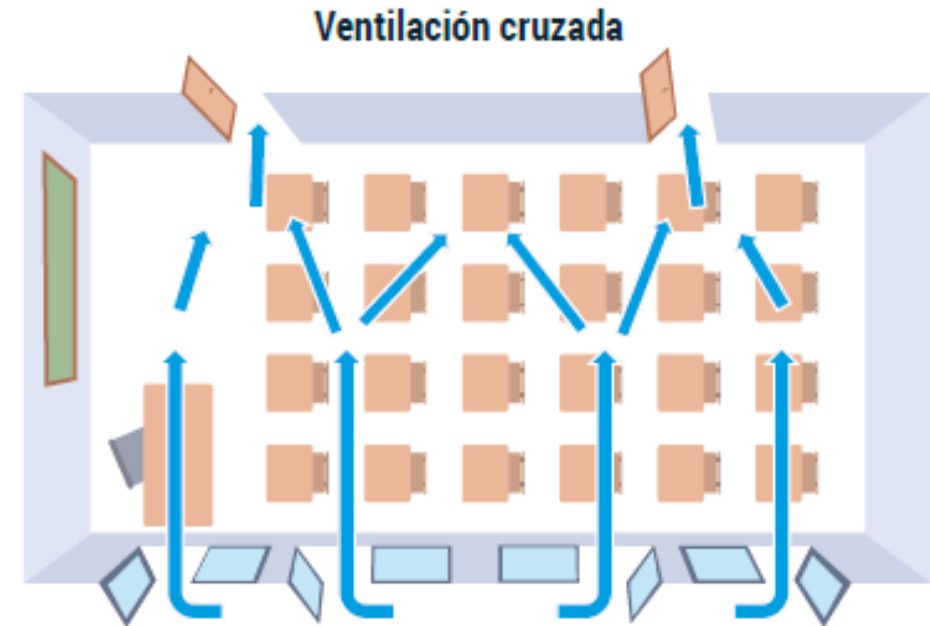
Categoría	Porcentaje	Cantidad
No vacunados	3%	3
Vacunados con esquema incompleto	0%	0
Vacunados con esquema completo	97%	97

- B
- C
- D

Medidas de prevención vigentes

3. Medidas de prevención vigentes:

- » Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.



Medidas de prevención vigentes

- » El uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
- » Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- » Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- » Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- » Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- » Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.



Medidas de prevención vigentes



Es el colegio el que debe entregar mascarillas a los alumnos, o son los padres/apoderados?

Quienes decidan utilizar mascarilla deben traerla al establecimiento educacional, así como también las mascarillas de repuesto. Es recomendable que el establecimiento educacional cuente con mascarillas para facilitar en casos de repuesto o inconvenientes por parte de los alumnos y alumnas.

El colegio debe entregar las mascarillas a los docentes y trabajadores del establecimiento que decidan utilizarla.

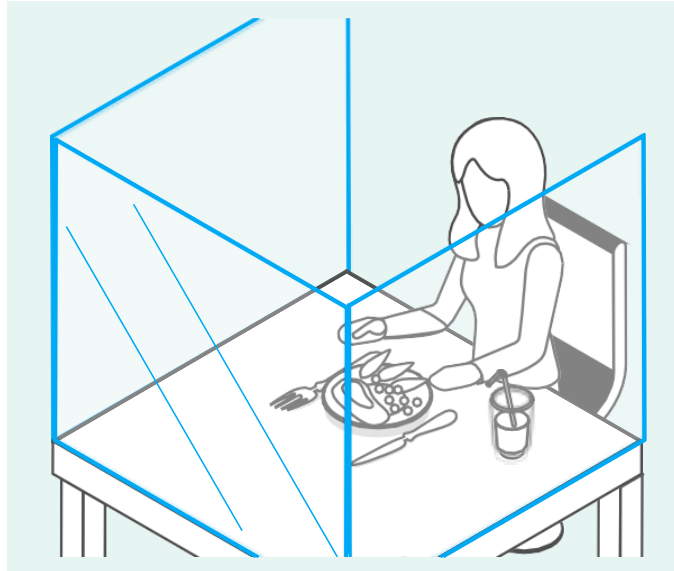
Medidas de prevención vigentes



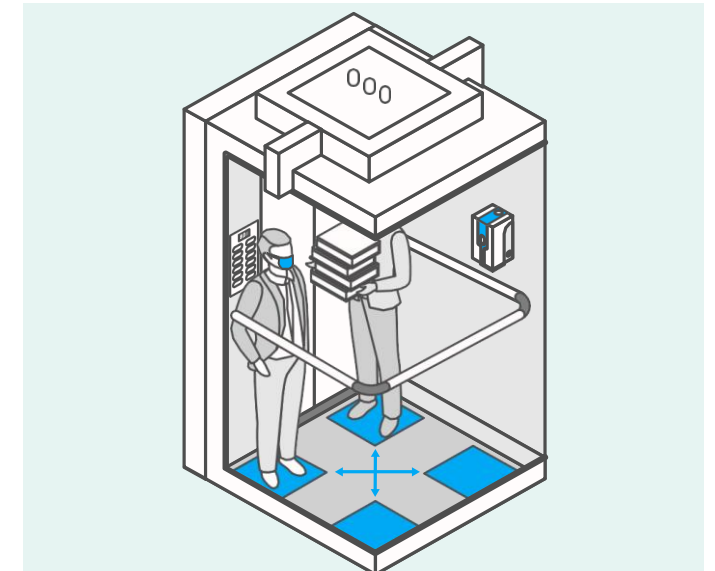
Si bien el escenario epidemiológico existente a la fecha permite levantar algunas de las RESTRICCIONES y MEDIDAS OBLIGATORIAS, es importante mantener una correcta percepción del riesgo, por lo que es recomendable comunicar y/o mantener las siguientes medidas:



EVITAR AGLOMERACIONES en los ingresos y salidas del establecimiento educacional. Privilegiar las reuniones en línea.



MANTENER SEPARADORES en los lugares que ya se encuentren instalados donde no se mantiene una distancia física segura.



MANTENER señalización de distanciamiento en los lugares de difícil ventilación, como por ejemplo, asesores, salas de reuniones, etc.

Resolución exenta 1400 - Establece plan “SEGUIMOS CUIDÁNDONOS“, en nueva fase de apertura

iv. Medidas sanitarias relativas a las actividades educativas.

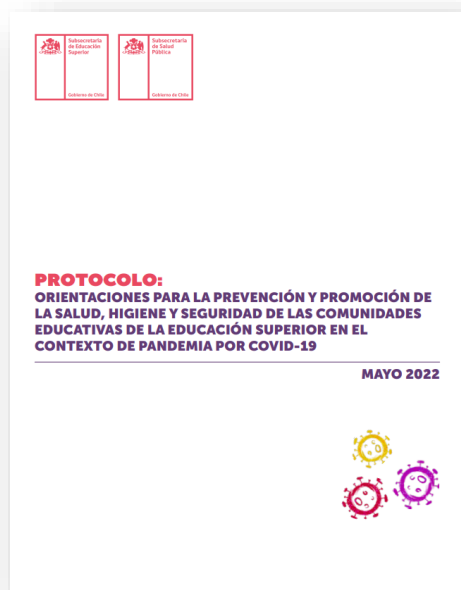
15. De los establecimientos de educación parvularia y sala cuna, básica, media y superior. Los establecimientos educativos deberán cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, cuyo objeto sea asegurar las condiciones sanitarias para el adecuado funcionamiento de las unidades educativas o, en su defecto, las medidas sanitarias dispuestas en la presente resolución.

4.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA IMPLEMENTAR EN LAS IES

En las distintas actividades que se realicen al interior de los edificios de las instituciones de educación superior, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Uso adecuado de mascarillas, es decir, que cubra nariz y boca, por parte de estudiantes, profesores/as y personal en general según las disposiciones de la autoridad sanitaria.
2. Mantener una ventilación adecuada de los espacios cerrados, procurando la ventilación cruzada.
3. Limpieza y desinfección periódica de los espacios.
4. Promover el lavado frecuente de manos dentro de las comunidades educativas.

5. Para las actividades en campos clínicos, se deben considerar las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para esos efectos.
6. En todo tipo de actividades presenciales, deberá mantenerse un registro de los asistentes, con el objeto de poder hacer la debida trazabilidad en caso de ser necesario.
7. Otro tipo de actividades tales como conferencias, seminarios, conciertos, ceremonias de titulación y similares deberán regirse por lo establecido en la Resolución N° 494, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
8. Implementar estrategias para la oferta de vacunación en coordinación con SEREMIAS para incentivar la vacunación periódica.



4.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA IMPLEMENTAR EN LAS IES

En las distintas actividades que se realicen al interior de los edificios de las instituciones de educación superior, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Uso adecuado de mascarillas, es decir, que cubra nariz y boca tanto de estudiantes, profesores/empleados en general según las disposiciones de la autoridad sanitaria.
2. Mantener una ventilación adecuada de los espacios cerrados, procurando la ventilación cruzada.
3. Limpieza y desinfección periódica de los espacios.
4. Promover el lavado frecuente de manos dentro de las comunidades educativas.

5. Para las actividades en campos clínicos, se deben considerar las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud para esos efectos.
6. En todo tipo de actividades presenciales, deberá mantenerse un registro de los asistentes, con el objeto de poder hacer la debida trazabilidad en caso de ser necesario.
7. Otro tipo de actividades tales como conferencias, seminarios, conciertos, ceremonias de titulación y similares deberán regirse por lo establecido en la Resolución N° 494, del Ministerio de Salud y sus modificaciones. **Ahora resolución 1400**
8. Implementar estrategias para la oferta de vacunación en coordinación con SEREMIAS para incentivar la vacunación periódica.



¿Cuáles son las herramientas preventivas ACHS?

Material Descargable

Buscar



[< Volver a inicio](#)

Informe

01/10/2022

ACTUALIZADO

Guía de apoyo para la confección del protocolo. Te entregamos orientaciones y definicio...

[Descargar](#)



Informe

01/10/2022

ACTUALIZADO

Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19. Documento tipo para establecer la ge...

[Descargar](#)



Normativa

13/09/2022

NUEVO

Resolución Exenta N° 1.219 "Modifica la resolución N° 495 exenta, de 12 de abril de 202...

[Descargar](#)



Normativa

13/09/2022

NUEVO

Resolución Exenta N° 1.209 "Modifica la resolución N° 495, de 12 de abril de 2022, del ...

[Descargar](#)



Te invitamos a visitar nuestra web <https://coronavirus.achs.cl/>

Donde encontraras materiales y herramientas en relación al COVID-19:

Material descargable

Conoce nuestra amplia oferta de herramientas y material preventivo para el cuidado de las empresas, trabajadores y comunidad

Cursos y capacitaciones

Accede a las mejores capacitaciones profesionales de manera presencial, streaming o e-learning.

Gestión preventiva

Evalúa y genera tu plan de acción para la prevención del contagio de COVID-19 en tus centros de trabajo



Página web ACHS
www.achs.cl



ACHS Center
600 600 22 47



ACHS Gestión
www.achsgestion.cl

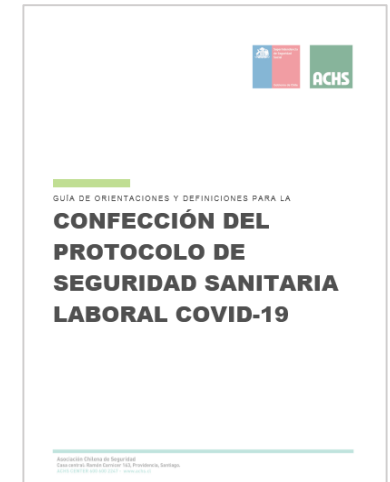
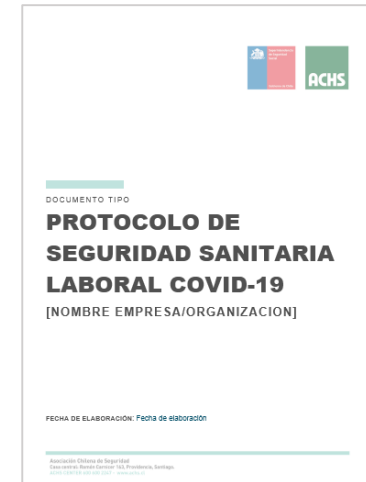
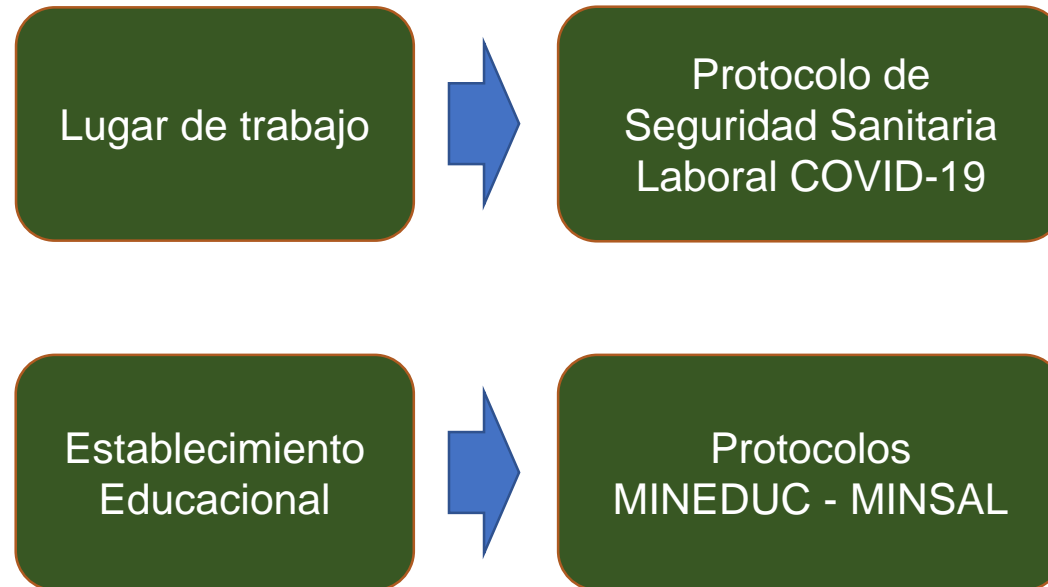


Experto ACHS

También, no debemos olvidar que



Todo **establecimiento educativo** debe cumplir con las medidas de control sanitario establecidas en el contexto de la Ley 21.342.



<https://www.youtube.com/watch?v=EdYUzhjbTtE>

Lista de verificación de establecimientos educacionales SELLO COVID



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES			
N°	PREGUNTA DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA/REGISTRO	MATERIAL DE APOYO
A.- MEDIDAS OBLIGATORIAS TRANSVERSALES CENTRO DE TRABAJO - FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN			
1.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN EL CENTRO			
1.1	Los trabajador(es) desempeñan sus funciones, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en la Estrategia Gradual "PASO A PASO" 15 de enero de 2021 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(es) y tipo de actividad que desarrolla la empresa.	1. Registro actualizado de domicilio particular de cada trabajador.	https://www.gob.cl/coronavirus/bas-sana/
1.1.1	Se cuenta, implementa y difunde el plan de ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19 .	2. Plan de retorno por cada centro de trabajo.	https://www.minsal.cl/conoce-el-plan-paso-a-paso/
1.1.2	Se constituye un EQUIPO DE TRABAJO para liderar las acciones para la gestión preventiva del COVID-19 con representatividad de trabajadores y empleadores.		
1.1.3	Existe un RESPONSABLE de mantener los ELEMENTOS BÁSICOS DE HIGIENE y los EPP (elementos de protección personal) necesarios para el funcionamiento del centro, asegurando que sean accesibles a todos los trabajadores.		
2.- MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES AL CENTRO DE TRABAJO			
2.1	El lugar de trabajo cuenta con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (ej. toallas de papel desechable), considerando un instructivo que indique la forma correcta de realizar esta actividad.	• Instructivo de lavado de manos • Registro con la difusión • Registro fotográfico de los puntos de ubicación de los dispensadores.	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_lavado_manos.pdf?sfvrsn=1
2.2	El lugar de trabajo cuenta con solución de alcohol al 70% en aquellos casos en que no se cuenta con agua potable para los trabajadores(as), así como también, si procediere, en el transporte privado de trabajador(es) provisto por la empresa.		https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_uso_de_alcohol_gel_o_gel_desinfeccion_de_manos.pdf?sfvrsn=7b6946_0
2.3	Al ingreso del establecimiento y de áreas comunes (comedores, cocinas, etc.) se dispone de medios para el lavado de manos o aplicación de solución de alcohol al 70%.	• Registro gráfico de la existencia de estos medios.	
2.4	Los lugares de trabajo se encuentran ventilados o, en su defecto, los sistemas de ventilación mecánica permiten el recambio de aire en el local (la extracción y su renovación) (los sistemas de aire acondicionado no constituyen un sistema de ventilación).	• Registros de ventilación diaria de las instalaciones antes de la apertura a público. • Registro de verificación del sistema de ventilación del lugar de trabajo, cuando correspondiere. • Registro de entrega de mascarilla a los trabajadores.	
2.5	El empleador entrega y dispone de mascarillas para evitar la propagación del virus COVID-19.	• Registro gráfico de señalización instalada.	
2.6	Se indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado entre las personas que ingresan o permanecen al interior de la empresa, así como también, en el transporte privado de trabajador(es) en caso de que este sea provisto por la empresa, ascensores o funiculares y espacios cerrados.	• Registro gráfico de la demarcación en pisos de los puntos de aglomeraciones. • Registro gráfico de señalización instalada.	
2.7	Se demarca visiblemente, dentro o fuera del local, la distancia de un metro lineal entre cada persona en los lugares que, por la naturaleza de los servicios que se prestan, se forman filas.	• Identificación de puestos de trabajo y registro gráfico de barreras físicas instaladas.	
2.8	Se mantiene e indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas (trabajadores(as) propios o contratistas, proveedores y clientes).	• Registros gráfico de infografías (carteles, avisos, paneles, otros), informando el número máximo de clientes al interior del local. • Registro del conteo de clientes al interior del establecimiento en un momento determinado.	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/medidas_de_prevenzion_en_ra_actividades_comerciales_covid_19.pdf?sfvrsn=7act1baf_0
2.9	Se adaptan los espacios y puestos de trabajo, de manera que sea posible mantener, al menos, un metro de distancia entre trabajador(es) o, en su defecto, si por razones laborales no pueden cumplir con esta medida, se instalan barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar (no aplicable a las excepciones previstas en el numeral 24 de la Resolución N° 43 de 14 de enero de 2021 del Ministerio de Salud).	• Registro gráfico de dispensadores de alcohol o alcohol gel en los accesos a público. • Registro gráfico de personal aplicando el sanitizante de manos al ingreso del local. • Registro de verificación periódica de las vías de evacuación y salidas de emergencias. • Plan de emergencia y evacuación actualizado por temas COVID-19. • Registro de difusión de la actualización del plan de respuesta.	
2.10	En todos los recintos cerrados que atiendan público se mantiene al menos las siguientes señalizaciones disponibles al público: a. Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido, conforme a lo que corresponda al Paso en que se encuentre, según lo establecido en la Res. Exe. N° 43 del 15 de enero del 2021 y sus modificaciones posteriores. b. Disponer, en el interior del recinto, información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar en conformidad con lo establecido en el numeral 24 de la Res. Exe. N° 43 del 15 de enero del 2021 y sus modificaciones posteriores. c. Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.		
2.11	En los lugares que atiendan público, se disponen de los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios.		
2.12	La señalización y condiciones de la ruta de entrada y salida o vías de escape permanecen en buen estado y libre de obstrucciones.		
2.13	Se revisó y actualizó, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID-19 frente a otras emergencias.		
2.14	Se siguen las instrucciones y medidas preventivas para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo y espacios comunes conforme al oficio ordinario B1 N° 2.770, del 15 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que actualiza el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19", o aquel que lo reemplaza.	• Incorporación en el procedimiento de trabajo seguro para la limpieza y desinfección de las instalaciones, específico para COVID-19.	

Dimensiones contenidas en la Lista de Verificación

1. Medidas obligatorias en el contexto Paso a Paso Laboral (Formulario Único de Fiscalización)



Lista de verificación de establecimientos educacionales SELLO COVID



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES			
N°	PREGUNTA DE EVALUACIÓN	EVIDENCIA/REGISTRO	MATERIAL DE APOYO
A.- MEDIDAS OBLIGATORIAS TRANSVERSALES CENTRO DE TRABAJO - FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN			
1.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN EL CENTRO			
1.1	Los trabajador(es) desempeñan sus funciones, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en la Estrategia Gradual "PASO A PASO" 15 de enero de 2021 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(es) y tipo de actividad que desarrolla la empresa.	1. Registro actualizado de domicilio particular de cada trabajador.	https://www.gob.cl/coronavirus/bas-sana/
1.1.1	Se cuenta, implementa y difunde el plan de ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19	2. Plan de retorno por cada centro de trabajo.	https://www.minsal.cl/conoce-el-plan-paso-a-paso/
1.1.2	Se constituye un EQUIPO DE TRABAJO para liderar las acciones para la gestión preventiva del COVID-19 con representatividad de trabajadores y empleadores		
1.1.3	Existe un RESPONSABLE de mantener los ELEMENTOS BÁSICOS DE HIGIENE y los EPP (elementos de protección personal) necesarios para el funcionamiento del centro, asegurando que sean accesibles a todos los trabajadores		
2.- MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES AL CENTRO DE TRABAJO			
2.1	El lugar de trabajo cuenta con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (ej. toallas de papel desechable), considerando un instructivo que indique la forma correcta de realizar esta actividad.	• Instructivo de lavado de manos • Registro con la difusión • Registro fotográfico de los puntos de ubicación de los dispensadores.	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_lavado_manos.pdf?sfvrsn=2
2.2	El lugar de trabajo cuenta con solución de alcohol al 70% en aquellos casos en que no se cuenta con agua potable para los trabajador(es), así como también, si procediere, en el transporte privado de trabajador(es) provisto por la empresa.		
2.3	Al ingreso del establecimiento y de áreas comunes (comedores, cocinas, etc.) se dispone de medios para el lavado de manos o aplicación de solución de alcohol al 70%.	• Registro gráfico de la existencia de estos medios.	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/achs_uso_de_alcohol_gel_o_gel_desinfeccion_de_manos.pdf?sfvrsn=2760546_0
2.4	Los lugares de trabajo se encuentran ventilados o, en su defecto, los sistemas de ventilación mecánica permiten el recambio de aire en el local (la extracción y su renovación) (los sistemas de aire acondicionado no constituyen un sistema de ventilación).	• Registros de ventilación diaria de las instalaciones antes de la apertura a público. • Registro de verificación del sistema de ventilación del lugar de trabajo, cuando correspondiere. • Registro de entrega de mascarilla a los trabajadores.	
2.5	El empleador entrega y dispone de mascarillas para evitar la propagación del virus COVID-19.		
2.6	Se indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado entre las personas que ingresan o permanecen al interior de la empresa, así como también, en el transporte privado de trabajador(es) en caso de que este sea provisto por la empresa, ascensores o funiculares y espacios cerrados.	• Registro gráfico de señalización instalada	
2.7	Se demarca visiblemente, dentro o fuera del local, la distancia de un metro lineal entre cada persona en los lugares que, por la naturaleza de los servicios que se prestan, se forman filas.	• Registro gráfico de la demarcaciones en pisos de los puntos de aglomeraciones.	
2.8	Se mantiene e indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas (trabajador(es) propios o contratistas, proveedores y clientes).	• Registro gráfico de señalización instalada.	
2.9	Se adaptan los espacios y puestos de trabajo, de manera que sea posible mantener, al menos, un metro de distancia entre trabajador(es) o, en su defecto, si por razones laborales no pueden cumplir con esta medida, se instalan barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar (no aplicable a las excepciones previstas en el numeral 24 de la Resolución N° 43 de 14 de enero de 2021 del Ministerio de Salud).	• Identificación de puestos de trabajo y registro gráfico de barreras físicas instaladas.	
2.10	En todos los recintos cerrados que atiendan público se mantiene al menos las siguientes señalizaciones disponibles al público: a. Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido, conforme a lo que corresponda al Paso en que se encuentre, según el establecimiento en la Res. Exe. N° 43 del 15 de enero del 2021 y sus modificaciones posteriores. b. Disponer, en el interior del recinto, información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar en conformidad con lo establecido en el numeral 24 de la Res. Exe. N° 43 del 15 de enero del 2021 y sus modificaciones posteriores. c. Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.	• Registros gráfico de infografías (carteles, avisos, paneles, otros), informando el número máximo de clientes al interior del local. • Registro del conteo de clientes al interior del establecimiento en un momento determinado.	https://coronavirus.achs.cl/docs/default-source/default-document-library/medidas_de_prevenccion_para_actividades_comerciales_covid-19.pdf?sfvrsn=7act1baf_0
2.11	En los lugares que atiendan público, se disponen de los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios.	• Registro gráfico de dispensadores de alcohol o alcohol gel en los accesos a público. • Registro gráfico de personal aplicando el sanitizante de manos al ingreso del local. • Registro de verificación periódica de las vías de evacuación y salidas de emergencias.	
2.12	La señalización y condiciones de la ruta de entrada y salida o vías de escape permanecen en buen estado y libre de obstrucciones.	• Plan de emergencia y evacuación actualizado por temas COVID-19. • Registro de difusión de la actualización del plan de respuesta.	
2.13	Se revisó y actualizó, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID-19 frente a otras emergencias.	• Incorporación en el procedimiento de trabajo seguro para la limpieza y desinfección de las instalaciones, específico para COVID-19.	
2.14	Se siguen las instrucciones y medidas preventivas para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo y espacios comunes conforme al oficio ordinario B1 N° 2.770, del 15 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que actualiza el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19", o aquel que lo reemplaza.		

Dimensiones contenidas en la Lista de Verificación

1. Medidas obligatorias en el contexto Paso a Paso Laboral (Formulario Único de Fiscalización)





#cuidémonosjuntos



**NADIE CUIDA MEJOR A LOS
TRABAJADORES DE CHILE**